

# Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

*A. G. de la P. A.*

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 27 DE MAYO DE 1927.

Año XIX N.º 1168

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

Arreglo de las instalaciones de aguas corrientes y cloacas en el Depósito de Contraventores—Se autoriza el gasto,

(Página 2)

Miembro de la Comisión Municipal de Anta, Primera Sección—Renuncia—Se acepta y nombra reemplazante.

(Página 2)

Adquisición del vestuario de invierno para la Policía y Cuerpo de Bomberos—Se autoriza la licitación.

(Página 2)

Adquisición de una máquina de coser, para el Departamento Central de Policía—Se autoriza el gasto.

(Página 3)

Oficina del Registro Civil de Palermo, Anta 1.ª Sección—Se traslada al lugar denominado El Piquete.

(Página 3)

Auxiliar de Secretaría de la Jefatura de Policía—Prórroga de licencia—Se concede.

(Página 4)

Encargado del Depósito de Contraventores—Licencia—Se concede.

(Página 4)

Sub-Comisario de Policía de La Candelaria—Se nombra.

(Página 4)

Representante de la Provincia en el Congreso Nacional organizado por la Liga Patriótica Argentina—Se designa.

(Página 4)

Modificaciones introducidas en el Presupuesto de Gastos etc., de la Municipalidad de la Viña—Se aprueban.

Página 4)

Sub-Comisario de Policía ad-honorem de Luracatão—Se nombra.

(Página 5)

Encargado del Registro Civil de Luracatão—Se nombra.

(Página 5)

Comisión Municipal de La Caldera—Rendición de cuentas—Se aprueba.

(Página 5)

Maestra de la Escuela de Manualidades—Licencia—Se concede.

(Página 5)

Sub-Comisaría de Policía ad-honorem en «Churcal», jurisdicción de Guachipas—Creación y nombramiento.

(Página 5)

«Club de Ajedrez Salta»—Aprobación de estatutos y otorgamiento de la personería jurídica.

(Página 6)

Adquiescencia para instalar escuelas de la Ley N.º 4874—Se concede.

(Página 6)

Escribiente supernumerario en las Oficinas del Registro de la Propiedad Raíz—Reconocimiento de servicios prestados.

(Página 6)

Sub-Comisaría de Policía 2a. Categoría en «Los Palmares»,  
Departamento de Rivadavia—Creación y nombramiento.

(Página 7)

Sub-Comisaría Auxiliar en «Yatasto», Departamento de  
Metán—Creación y nombramiento.

(Página 7)

## MINISTERIO DE HACIENDA

Auxiliar de la Mesa de Entradas—Se nombra.

(Página 7)

Expendedor de Guías y Receptor de Rentas de Molinos.—  
Renuncia—Se acepta.

(Página 7)

Reglamento de la Ley de Bosques y venta de Maderas.

(Página 7)

Transferencia de fondos, de la cuenta «Ley N° 852» a la  
cuenta «Rentas Generales».

(Página 9)

Ley sobre retribución por un trabajo extraordinario:

(Página 9)

Descuento de documentos en el Banco Español del Río de  
la Plata.

(Página 9)

Cobrador Fiscal de la Dirección General de Rentas—Re-  
nuncia—Se acepta.

(Página 10)

Peón del «Relevamiento de la Ciudad»—Renuncia—Se acepta.

(Página 10)

## MINISTERIO DE GOBIERNO

Autorización de un gasto

5007—Salta, Mayo 10 de 1927.

Expediente N° 1669-P-, Vista la comunicación de la Jefatura de Policía, en qué á requerimiento del Distrito Salta, de las Obras de Salubridad de la Nación, hace saber que es de urgente necesidad el arreglo de desperfectos sufridos por las instalaciones de agua corrientes y cloacas del edificio ocupado por el Depósito de Contraventores, á cuyo efecto eleva presupuestos de las obras a ejecutarse y no contando el Departamento Central de Policía con partida alguna de fondos destinada a esa clase de gastos,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de ciento ochenta pesos con destino a la ejecución de las siguientes obras de reparación de las mencionadas instalaciones en el Departamento Central de Policía: construcción de una cámara de inspección para facilitar la limpieza de la cañería cloacal; compostura de pisos en los W. C.; composturas de depósitos automáticos de los mismos; cambios de dos llaves de paso de lluvias en los baños, cambios de tres canillas y dos flores de lluvia y compostura de caños de agua en el primer patio adoptándose al efecto el presupuesto de don Francisco A. Zapana.

Art. 2°.—El gasto autorizado se computará al Item 20 Inciso. V. del Presupuesto Vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia y nombramiento

5008—Salta, Mayo 10 de 1927.

Exp. N° 1253-M-Vista la renuncia presentada por don Alejandro Montoya de miembro de la Comisión Municipal de Anta Primera Sección,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Aceptase la renuncia interpuesta por don Alejandro Montoya del cargo de miembro de la Comisión Municipal de Anta Primera Sección y nómbrase en su lugar a don Avelardo Montoya.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licitación pública

5009—Salta, Mayo 10 de 1927.

Expediente N° 1697-P-, Vista la solicitud del señor Jefe de Policía y estimando oportuno proveer a la adquisición del vestuario de invierno para el personal de esa repartición,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase á la Jefatura de Policía para que, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, efectúe la licitación pública prescripta para la adquisición del vestuario de invierno del personal de Policía de la Capital y Campaña y Cuerpo de Bomberos, en las condiciones y cantidades siguientes:

- 6 Uniformes para Jefes y Oficiales Bomberos, compuesto de: gorra, chaquetilla, pantalón recto y brech.
- 3 Uniformes para Sub-Oficiales, compuesto de: gorra, chaquetilla, pantalón recto y brech.
- 60 Uniformes para tropa Bomberos, compuesto de: gorra, chaquetilla y pantalón recto.
- 12 Uniformes para músicos de la Banda, compuesto de: gorra, chaquetilla y pantalón recto.
- 15 Uniformes para menores aprendices, compuesto de: gorra, chaquetilla y pantalón recto.
- 100 Uniformes para Agentes de Policía de Campaña, compuesto de: chaquetilla y pantalón recto.
- 12 Uniformes para Celadores Cárcel y Maestranzas, compuesto de: gorra, chaquetilla y pantalón recto.
- 6 Capotes para Jefes y Oficiales Bomberos.
- 7 Capotes para Sargentos 1º de Policía Capital.
- 74 Capotes para tropa Bomberos.
- 20 Capotes para Músicos de la Banda
- 135 Capotes para Agentes Policía Capital.
- 60 Capotes para Agentes Policía Campaña.
- 19 Capotes para Celadores Cárcel y Maestranzas.
- 2 Espadines para Oficiales de Policía.
- 20 Espadines para Agentes Policía Capital «Marca Gallo»
- 20 Pares de Esposas Norteamericanas reforzadas.
- 100 Pitos de Policía.

Art. 2º.—Efectuada la licitación, se

elevaran las propuestas presentadas al Poder Ejecutivo a los efectos de su aceptación o rechazo.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, tome razón Jefatura de Policía, Contaduría General y dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

## Autorización de un gasto

5011—Salta, Mayo 10 de 1927.

Expediente N° 1628-P., Vista la solicitud de la Jefatura de Policía y

## CONSIDERANDO:

Que la adquisición de una máquina de coser, tipo sastre, es indispensable para la refacción y compostura de uniformes del personal y reportará apreciables economías;

Que el Departamento Central de Policía carece de fondos disponibles para esa compra que debe efectuarse a la partida de vestuarios y

Atento el presupuesto presentado por la Singer Sewing Machine Company,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de doscientos cuatro pesos con ochenta centavos "48", con destino á la adquisición de una máquina de coser tipo sastre, para el Departamento Central de Policía, adoptandose al efecto el presupuesto presentado por la Singer Sewing Machine Company.

Art. 2º.—Este gasto autorizado se imputará al Item 11 inciso 4º del Presupuesto Vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

## Traslado de una Oficina

5014—Salta, Mayo 11 de 1927.

Expediente N° 1695-M., Vista la comunicación del Distrito Militar N° 63 en que hace saber: que la Oficina del Registro Civil y enroladora de Palermo 1ª Sección del Departamen-

to de Anta no presta, por su ubicación, las comodidades y conveniencias necesarias al mejor cumplimiento de la Ley N° 11.386, de enrolamiento general, mayor mucho de población de esa zona se encuentra en el Piquete, lugar al cual solicita sea trasladada,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Trasládase la Oficina del Registro Civil que funciona actualmente en Palermo, 1ª Sección del Departamento de Anta al lugar denominado El Piquete, de la misma Sección y Departamento.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

Prórroga de licencia

5015—Salta, Mayo 12 de 1927.

Expediente N° 1708-P, Vista la prórroga de licencia solicitada por el Auxiliar de Secretaría de la Jefatura de Policía y atenta las causas que motivan ésta,

*El Gobernador de la Provincia*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Prorróguese por sesenta días mas la licencia concedida al Auxiliar de Secretaría de la Jefatura de Policía don Roberto Sempertegui, prórroga ésta sin goce de sueldo de conformidad al Art. 7° de la Ley de Presupuesto vigente, y nómbrase en sustitución del mismo por dicho término a la señorita María Julia de León, cuyos haberes se liquidarán como corresponda.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

Licencia

5016—Salta, Mayo 12 de 1927.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Encargado del Depósito de Contraventores fundándola por razones de salud como lo constata el certificado médico corriente en expediente N° 1714 P,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo a contar desde el día de la fecha, al Encargado del Depósito de Contraventores don Antonio Landivar.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

Nombramiento

5018—Salta, Mayo 14 de 1927.

Atenta la nota que antecede,

*El Gobernador de la Provincia*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Nómbrase con anterioridad al 1° de Marzo ppdo., Sub-comisario de Policía de La Candelaria á don Esteban Jurado.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.—

Designación de un representante

5020—Salta Mayo 16 de 1927.

Exp. N° 1690-L, Habiendo sido invitado el Gobierno de la Provincia por la Liga Patriótica Argentina para hacerse representar en el VIII Congreso Nacionalista que organizado por esa institución se reunirá en la Capital Federal en los días 21 y siguientes del actual,

*El Gobernador de la Provincia*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Designase al señor doctor Damián M. Torino para representar al Gobierno de Salta en el mencionado Congreso, á cuyo efecto se le proporcionarán todos los datos y antecedentes que necesitare para la mejor ilustración de su alto cometido.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Módificaciones aprobadas

5021—Salta, Mayo 16 de 1927.

Visto este Expediente N° 1071 Letra M, por el que la H. Comisión Municipal del Departamento La Viña, eleva el Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos, sancionado para el ejercicio del corriente año, y atento lo informado por el Consejo General de Educación y dictamen del señor Fiscal General de la Provincia, corriente a fs. 3,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase con las modificaciones introducidas por el Consejo General de Educación el Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de La Viña, para el ejercicio del corriente año.

Art. 2°.—Pásese este Presupuesto en el Libro correspondiente de este Ministerio, hecho vuelta a la H. Comisión Municipal del Departamento La Viña para sus efectos.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ—

Noubramiento

5022—Salta, Mayo 16 de 1927.

Expediente N° 1736-Letra-P. Vista la propuesta de la Jefatura de Policía,  
*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Sub-comisario de Policía ad-honorem de Luracatao (Departamento de Molinos) á don Abel Ortíz.

Art. 2°.—Comuníquese publíquese, dése al Registro Oficial y archívese  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Noubramiento

5023—Salta, Mayo 16 de 1927

Encontrándose vacante el cargo de Encargado del Registro Civil de Luracatao, Departamento de Molinos,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Encargado del Registro Civil de Luracatao, Depar-

tamento de Molinos, al señor Francisco Ortíz.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Rendición de cuentas

5024—Salta, Mayo 17 de 1927.

Exp. N° 1099-M--Vista la memoria y rendición de cuentas de la inversión de las rentas recaudadas en 1926 que ha presentado la Comisión Municipal de La Caldera y atento el informe del Consejo General de Educación que manifiesta su conformidad en lo que respecta a la renta escolar que por dicho ejercicio le corresponde,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la rendición de cuentas que la Comisión Municipal de La Caldera ha elevado de la recaudación é inversión de sus rentas en el ejercicio económico de 1926.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése, al Registro Oficial y archívese  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Licencia

5026—Salta, Mayo 17 de 1927.

Exp. N° 1715-E--Vista la solicitud de licencia formulada por la maestra de la Escuela de Manualidades señorita Fanny Aráoz fundandola por razones de salud,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Concédase quince días de licencia con goce de sueldo y con anterioridad al día 10 del corriente a la señorita Fanny Aráoz del cargo de maestra de la Escuela de Manualidades de esta Capital.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Creación y noubramiento

5027—Salta, Mayo 18 de 1927.

Exp. N° 1746--P--Vista la solicitud

del señor Jefe de Policía, pidiendo la creación de una Sub-Comisaría ad-honorem en «Churcal», jurisdicción del Departamento de Guachipas, y atenta la propuesta formulada en el mismo expediente,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Créase una Sub-Comisaría de Policía ad-honorem en «Churcal» jurisdicción de Guachipas y nómbrase para desempeñarla con igual carácter al señor Juan Menú.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.—

Estatutos aprobados

5029—Salta, Mayo 19 de 1927.

Exp. N° 1437-C-Vista la presentación que hace el señor Alberto Durand, en su carácter de Presidente del «Club de Ajedrez Salta» solicitando para éste el otorgamiento de la personería jurídica, adjuntando al efecto copia del reglamento por el que se registrará esa Institución como así también copia de los estatutos para el mismo; atento lo dictaminado a fs. 1 vta. por el señor Fiscal General y habiéndose llenado los extremos legales,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase los estatutos presentados por el señor Presidente del «Club de Ajedrez Salta» concediéndose la personería jurídica que demanda, a los efectos legales.

Art. 2°.—Dense por la Escribanía de Gobierno y Minas los testimonios que se soliciten, previa reposición de sellos.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Instalación de escuelas

5030—Salta, Mayo 19 de 1927.

Exp. N° 1435-I, Vista la solicitud de la Inspección Nacional de Escuelas,

solicitando la adquiescencia correspondiente para instalar escuelas de la Ley N° 4874, en los lugares: «Güemes» Departamento de Campo Santo; «Talapampa Bajo» Departamento de La Viña y «Las Cuevas» departamento de Rosario de Lerma y atento lo informado por el Consejo General de Educación

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese al Consejo Nacional de Educación la adquiescencia requerida para instalar escuelas de la Ley N° 4874, en los lugares: «Güemes» Dto. de Campo Santo; «Talapampa Bajo» Dto. de La Viña y en «Las Cuevas» Dto. de Rosario de Lerma.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Reconocimiento de servicios

5031—Salta, Mayo 19 de 1927.

Exp. N° 1248-G-Vistas las constancias de este expediente y habiéndose dispuesto oportunamente utilizar los servicios del recurrente D. José T. Gonzalez en las Oficinas del Registro de la Propiedad Raíz y Archivo General, cuyo recargo de tareas los hacían necesarios,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados por D. José T. Gonzalez como escribiente supernumerario en las Oficinas del Registro de la Propiedad Raíz, del 1° al 10 de Enero ppdo. y en las del Archivo General de la Provincia del 8 al 28 de Febrero y desde el 1° de Marzo hasta el 30 de Abril últimos, debiendo liquidarse los haberes que le corresponden a razón de ciento veinte pesos  $\frac{1}{n}$  mensuales y con imputación al Item 20 Inciso V. del Presupuesto vigente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

## Creación y nombramiento

5032—Salta, Mayo 19 de 1927.

Expediente N.º 1758.—P. Vista la solicitud del señor Jefe de Policía,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1.º.—Créase una Sub-Comisaría de Policía 2.ª categoría, en «Los Palmares»—Departamento de Rivadavia.

Art. 2.º.—Nómbrese Sub-comisario de Policía de campaña de 2.ª categoría á don Mariano Diaz, cuya ubicación determinará la Jefatura de Policía oportunamente, con la remuneración que la actual Ley de Presupuesto fija.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ

## Creación y nombramiento

5033—Salta, Mayo 19 de 1927.

Expediente N.º 1757.—Vista la solicitud que hace el señor Jefe de Policía,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1.º.—Créase una Sub-Comisaría auxiliar en «Yatasto» Departamento de Metán, y nómbrese para desempeñarla con carácter ad-honorem á don Zenovio Valdéz.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Nombramiento

5006—Salta, Mayo 9 de 1927.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar de la Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese para ocupar el

citado cargo a la señorita Ramona Erazo Villagrán.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

## Renuncia

5010—Salta, Mayo 10 de 1927.

Visto el Expediente N.º 819—F, en el que el señor Miguel Freixes presenta su renuncia de los cargos de Expendedor de Guías y Receptor de Rentas del Departamento de Molinos; y atento a lo manifestado por la Dirección General de Rentas de que dicho funcionario ha cancelado su cuenta con esa Repartición,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la citada renuncia.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

## Reglamento de una Ley

5012—Salta, Mayo 11 de 1927.

Siendo necesario reglamentar la aplicación de la Ley de Bosques y Venta de maderas, de fecha 20 de Mayo del año 1926, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 1.º del Art. 137 de la Constitución,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1.º.—La Dirección General de Rentas de la Capital y las Receptorías de Rentas de los departamentos, en sus respectivas jurisdicciones serán las oficinas encargadas de recaudar este impuesto de acuerdo a las disposiciones de la Ley y este Decreto Reglamentario.

Art. 2.º.—Los comerciantes de maderas u obrajeros que quieran acogerse a los beneficios que acuerdan los Art. 6.º y 8.º de la Ley, deberán solicitarlo por escrito al Receptor de su jurisdicción, quien dará el trámite respectivo.

Art. 3º.—Los comerciantes u obreros que hubiesen sido declarados acogidos a los beneficios del Art. 6º de la Ley, deberán elevar mensualmente al Receptor de Rentas respectivo, dentro de los primeros cinco días del mes subsiguiente, una planilla detallada de toda la madera que han vendido o despachado durante el mes, juntamente con el correspondiente importe del impuesto.—En los casos en que el impuesto ascendiera a más de \$ 300. y el contribuyente deudor tuviera crédito acordado en forma, podrá abonarlo con documentos a sesenta días a la orden del Receptor General de Rentas, los que deberán ser pagados a su vencimiento en la oficina de la Tesorería General de la Provincia.

Art. 4º.—Todo comerciante de madera o explotador de bosques, a excepción de los comprendidos en el Art. 6º y, 8º de la Ley, no podrán efectuar expediciones, ya sean por ferrocarril u otros medios de transporte, ni efectuar transacciones, de artículos gravados por esta Ley, sin antes haber pagado el impuesto correspondiente.

Art. 5º.—Los obreros o comerciantes que omitieran o retardaran el cumplimiento de las disposiciones del Art. 3º de este Decreto, a más de incurrir en las penalidades que establece la Ley, no podrán efectuar nuevas remesas, de maderas, sin previo pago del impuesto correspondiente y no recuperarán el beneficio de pagar mensualmente el impuesto, hasta tanto no hayan satisfecho la deuda atrasada.

Art. 6º.—A los efectos del pago de impuesto que determina el Art. 2º de la Ley, se establece:

- a) Se computarán por durmientes cortos los que tengan un largo no mayor de dos metro y veinte centímetros.
- b) Se computarán por durmientes largos los que midan de dos metros veintiuno a dos metros ochenta centímetros.
- c) Los durmientes que tuvieran un largo mayor de 2.80 mts. se aplicará el impuesto a razón de dos pe-

sos cincuenta el metro cúbico.

d) El peso que se computará a la leña a los efectos del pago de este impuesto, por metro cúbico será el siguiente:

Leña campana..... Kilos 800.—  
Leña mezcla tipo fajina.. » 500.—

El peso que se computará a las maderas de viga o rollizos por metro cúbico será el siguiente:

Cedro.... .750 Kilos  
Roble y tipa blanca....800 »  
Tipa colorada..... 950 »  
Quebracho colorado .....1300 »  
Quina.....1100 »  
Lapacho.....1200 »  
Urundel.....1200 »

Art. 7º.—Los recibos de este impuesto, serán extendidos en formularios especiales y llevarán adheridas las estampillas que representen el valor percibido, sin cuyo requisito será nulo y sin valor alguno.

Art. 8º.—La Policía y demás autoridades de la Provincia prestarán el concurso que los recaudadores de este impuesto lo requieran para el mejor cumplimiento de esta Ley.

Art. 9º.—Los Receptores de Rentas serán responsables de los impuestos que dejaran de percibir por su negligencia, y deberan inspeccionar lo menos una vez por mes los obreros o puntos de embarque de maderas debiendo proceder a levantar el sumario correspondiente por cualquier infracción que notaren.—El incumplimiento de la inspección mensual por parte de los recaudadores, sin causas justificadas, será castigado hasta con exoneración, a más de las otras responsabilidades a que hubiese dado lugar.

Art. 10.—El Tesorero General de la Provincia, cuando no hubiese sido retirado oportunamente un documento proveniente de este impuesto, comunicará en el día al Director General de Rentas, quien a su vez librará la comunicación correspondiente al recaudador respectivo, a los efectos de la suspensión del crédito del contribuyente moroso.

Art. 11.—Las penalidades en que in-



curran los infractores de esta Ley y su Decreto Reglamentario, serán aplicadas por la Dirección General de Rentas, apelables ante el Ministerio de Hacienda dentro de los cinco días de notificada la resolución.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Transferencia de fondos

5013—Salta, Mayo 11 de 1927.

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley de emisión de «Obligaciones de la Provincia de Salta» de 30 de Septiembre de 1922, los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración sinó en los casos en que hayan sobrantes, después de asegurados los servicios de amortización é intereses de las obligaciones emitidas;

Que encontrándose cumplida la presente disposición legal transcrita y además la recaudación mensual de los impuestos al consumo produce al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 50.000;

Por tanto, y siendo una medida de buen Gobierno asegurar la puntualidad de los pagos de la Administración,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Transfíerese la suma de \$ 66.000 (Sesenta y seis mil pesos  $\frac{m}{h}$ ) en el Banco Provincial de Salta de la cuenta «Ley N.º 852» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia con la correspondiente intervención de Contaduría General y Tesorería General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

5017

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de*

LEY:

Art. 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar a la señorita Isabel Martínez, Taquígrafa de la H. Legislatura, la suma de Doscientos pesos m/l. por una sola vez, como retribución por trabajo extraordinario.

Art. 2º.—Este gasto se hará de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta el primero de Abril del año mil novecientos veinte y siete.

*L. C. Arana*

*C. Velarde*

V. Pte. del H. Senado

Pte. de la H. C. de D. D.

*José M. Solá (hijo)*

*Adolfo Aráoz*

Srio. del H. Senado

Srio. de la H. C. de D. D.

MINISTERIO DE HACIENDA:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Descuento de documentos

5019—Salta, Mayo 14 de 1927.

Existiendo en Tesorería General varios documentos á favor del Gobierno de la Provincia, procedentes del cobro de diversos impuestos fiscales de conformidad a las Leyes respectivas; y siendo facultativo del P. Ejecutivo disponer de esos valores con el objeto de atender los sueldos y gastos de la Administración;

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA

Art. 1º.—Autorízase al Tesorero General para que efectúe el descuento de dichos documentos en el Banco Español del Río de la Plata de esta Capital hasta la suma de (Treinta y

un mil setecientos setenta y siete pesos catorce centavos m.n. ) \$ 31.777.14 m.n. y para que firme los endosos respectivos conjuntamente con el Contador General de la Provincia.

Art. 2º.—El importe líquido de este descuento será depositado en el Banco Provincial de Salta, en la cuenta «Rentas Generales».

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

Renuncia

5025—Salta, Mayo 17 de 1927.

Vista la presentación del señor Abelardo Figueroa—expediente N.º 878 F.—, en la que manifiesta su resolución de abandonar el cargo que desempeña en la Dirección General de Rentas; atento el carácter de la citada renuncia y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Rentas,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Abelardo Figueroa del cargo de Cobrador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

Renuncia

5028—Salta, Mayo 18 de 1927.

Vista la comunicación del señor Ramón Burgos, por intermedio de la Dirección General de Obras Públicas Exp. N.º 1002 letra D—en la que manifiesta que renuncia el cargo de peón del «Relevamiento de la Ciudad»,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la citada renuncia de peón de la Comisión de Relevamiento de la Ciudad presentada por Don Ramón Burgos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

### Nómina de los Señores Señadores elegidos

Benjamin Zorrilla	por el Dp. de Cachi
Andrés H. Arias	« « « « Candalaria
Bernardo Austerlitz	« « « « Caldora
José María Decavi	« « « « Capital
Julio F. Sarmiento	« « « « Corrillos
Néstor Patrón Costas	« « « « Yruya
Martin U. Cornejo	« « « « La Viña
Marcelino Sierra	« « « « Metán
Rodolfo Caprini	« « « « Orán
Francisco M. Uriburu	« « « « San Carlos
César Domínguez	« « « « Rosario Frontera
Alberto Durand	« « « « Rosario de Lerma
Marcos Alsina	« « « « Rivadavia

## EDICTOS

### CONCURSO CIVIL DE RACCO FILIPOVICH.

En el expediente N.º 13.420, caratulado: «Concurso civil de Racco Filipovich», que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación, a cargo del doctor Carlos Gómez Rincón, se ha dictado la siguiente providencia:—Salta, Mayo 11 de 1927.—Al primer punto: Agréguese.—Al segundo:—Agréguese el estado general de créditos presentados y de acuerdo a lo solicitado a fs. 5º y a lo dispuesto por el artículo 707 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, señálase la audiencia del día 30 de Mayo del corriente año, a horas 14 30 para que tenga lugar la verificación de créditos.—Hágase conocer esta resolución por medio de edictos que se publicarán durante ocho días en dos diarios de la localidad y por una so-

la vez en el «Boletín Oficial», citándose a todos los acreedores privilegiados o no privilegiados, reconocidos o no reconocidos, para que comparezcan a la misma, con la prevención de que aquellos que no comparecieren se los considerará como que adhieren a las resoluciones de la masa.—Cítese al deudor (artículo 710 del citado Código).—Al tercer punto: como se pide.—Corregido:—30 valé.—C. Gómez Rincón.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los señores acreedores de don Racco Filipovich, por medio del presente edicto.—Salta, Mayo 16 de 1927.—G. Méndez, Escribano Secretario. N° (2166)

**DESLINDE.**—Habiéndose presentado doña María Antonia Lovaglio de Azcarate, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada «Auleta», ubicada en el departamento de Cafayate y comprendida dentro de los siguientes límites: Al norte, con el río Chuscha y propiedad del señor José Antonio Chavarría; al naciente, con el río Santa María y propiedad de Rafael Lovaglio; al sud, prolongación de la calle Colón o sea el camino a Chimpa; y al oeste; con propiedad de Rafael Lovaglio; el señor juez de la causa doctor Angel María Figueroa, ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Febrero 15 de 1927.—Por presentada y constituido el domicilio legal.—Agreguense los testimonios presentados y habiéndose llenado los requisitos exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. C. y C., procédase al deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada «Auleta», ubicada en el departamento de Cafayate de esta provincia, dentro de los límites que se expresan en la presentación que antecede y que le dan sus títulos y sea por el agrimensor propuesto don Héctor A. Bavio, el que se posesionará del cargo en cualquier audiencia.—Publiquense edictos en dos diarios por el término de treinta días y por una vez en el Boletín Oficial ha-

ciendo saber las operaciones a practicarse, los linderos de la finca y demás circunstancias, para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en el deslinde a ejercitar sus derechos.—(Art. 575).—Presentense las boletas de contribución territorial y dése intervención al Ministerio Fiscal.—Señálase para notificaciones en Secretaría los días Martes y Viernes o siguiente hábil si alguno de estos fuera feriado (Art. 51)—Figueroa.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Febrero 24 de 1927.—R. R. Arias. 2172

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES.**—En los autos de quiebra de «don Luis Casanova Amat», el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Mayo 7 de 1927

Atenta la razón expuesta convócase nuevamente a los acreedores a la audiencia del día 23 del corriente a horas CATORCE a fin de que fijen la retribución de los trabajos del Síndico y demás empleados del concurso.—(Art. 134 de la ley de quiebras)—Al efecto publíquense edictos por ocho días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial.—Figueroa.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Mayo 12 de 1927. R. R. Arias, Escribano Secretario (2173)

## REMATES

### Por José Mra. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Cánepa y como correspondiente al Concurso Civil de Don Máximo Espinosa, el 28 de Junio del cte. año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 53,333.33<sup>00/100</sup> la finca denominada «PUEBLO & CAMPO COLORADO» ubicada en el Departamento de la Poma de esta Provincia. José M. Leguizamón-Martillero (2174)